



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241210100031344

Fecha: 2022-09-07

TRD: 4121.010.5.1.198.003134

Rad. Padre: 202241210100031344

NHORA YHANET MONDRAGÓN ORTIZ

Secretaria

Secretaria de Gobierno

Avenida 2 Norte N° 10-70, Piso 3.

Asunto: Concepto de viabilidad jurídica respecto al proyecto de acuerdo intitulado "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI" INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial saludo,

Procedente de la Secretaría de Desarrollo Económico, se allegó la iniciativa de la referencia con el fin de revisar la legalidad de la misma, previo a la aprobación y presentación del señor Alcalde ante el Concejo Distrital.

Así, este Departamento administrativo desarrollará la siguiente línea argumentativa: i) Propósito de la iniciativa acordal, ii) Competencia del Concejo Distrital, iii) Concepto y principales características de las vigencias futuras ordinarias, iv) Cumplimiento de requisitos de carácter técnico y financiero, y v) Conclusión

I. PROPÓSITO DE LA INICIATIVA ACORDAL

El proyecto de acuerdo objeto de estudio proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como objeto obtener la autorización por parte de la Honorable Corporación Administración para que el señor Alcalde pueda comprometer dos (2) vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali unida por la vida", a fin de adelantar la construcción y dotación del parque tecnológico San Fernando en el Distrito de Santiago de Cali.

Así, se pretende la creación de un espacio físico abierto al público que propiciará el conocimiento y la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación por parte de la ciudadanía. En este sentido, permitirá el reconocimiento de la diversidad cultural, económica y social de los ciudadanos caleños, promoviendo así el acceso a la información y el conocimiento.



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Dicho proyecto de acuerdo busca satisfacer la demanda de la población respecto a la existencia de espacios propicios para desarrollar actividades culturales y tecnológicas, desde un espacio interactivo y educativo, dado que en la actualidad no existen en el Distrito de Santiago de Cali espacios especializados en los cuales se pueden desarrollar tales actividades.

Por lo tanto, se propone la creación y desarrollo de: a) un centro de ciencias, b) un centro de artes performativas y c) un centro de innovación digital, cuyos espacios tienen tres propósitos fundamentales dentro de los que se encuentran: la resignificación del espacio como un lugar incluyente, la apertura de espacios colectivos para la creación, la expresión y la innovación y por último, permitir a los usuarios el desarrollo de experiencias que les permitan obtener una mayor comprensión del entorno que les rodea.

De igual forma, es necesario resaltar que el proyecto descrito se desarrollará en dos fases constructivas. La primera de ellas corresponde a la construcción del centro de innovación digital, el cual requiere la dotación de equipos tecnológicos para el funcionamiento del mismo.

Así, para el desarrollo del proyecto en referencia, se requieren 2 vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023, a través de las cuales se permitirá adelantar la celebración de los negocios jurídicos contractuales que se describen a continuación:

- a) Contrato de obra y suministro: con el fin de dar inicio a la construcción de la fase I del Centro de Innovación Digital del Parque Tecnológico San Fernando, dotar las instalaciones del centro de innovación digital del Parque Tecnológico San Fernando e implementar la ruta ASCTI de la Fase I del Parque Tecnológico.
- b) Contrato de interventoría: con el objetivo de realizar el seguimiento técnico a la ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta que se requiere del conocimiento especializado para ejecutar la supervisión del contrato de obra mencionado anteriormente.

En este sentido, las vigencias futuras ordinarias están destinadas a la ejecución del proyecto de inversión que se relaciona a continuación:



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Proyecto BP	Negocio jurídico a celebrar	Apropiación actividades vigencia 2022	Valor actividades vigencia futura año 2023	Valor total
BP-26004119	i. Construcción de la Fase I y adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos e implementación de la ruta ASCTI de la fase I del parque tecnológico San Fernando	\$8.318.798.700	\$47.139.859.300	\$55.458.658.000
	ii. Contrato de interventoría integral y la supervisión técnica para la construcción de la fase I del Parque Tecnológico San Fernando	\$681.201.300	\$3.860.140.700	\$4.541.342.000
	VALOR TOTAL	\$9.000.000.000	\$51.000.000.000	\$60.000.000.000

De acuerdo con el gráfico anterior, es posible observar que, durante la vigencia fiscal 2022 se realizó la apropiación presupuestal de los recursos, cuyo valor total corresponde a la suma de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.000 M/cte.), suma superior al quince por ciento (15%) exigido en la Ley 819 de 2003 y en el artículo 114 del Acuerdo N° 438 de 2018, tal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3600009517, 3500180673, 3600009511 de 2022.

Por lo tanto, el valor total de las vigencias futuras ordinarias solicitadas asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.000 M/cte). En consecuencia, el valor total correspondiente a la ejecución del proyecto en referencia



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

corresponde a la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000 M/cte). Así, se realizará el análisis de la iniciativa acordal, teniendo como punto de partida la relación de la misma con los postulados constitucionales y las disposiciones normativas a nivel nacional y territorial que rigen las vigencias futuras ordinarias.

II. COMPETENCIA DEL CONCEJO DISTRITAL

La institución de las vigencias futuras ordinarias se encuentra soportada jurídicamente en normas de carácter constitucional y legal. Estas normas establecen, por un lado, quien es el órgano competente para autorizarlas, y por otro, las condiciones que se deben cumplir para su autorización por parte de la autoridad respectiva.

De este modo, en relación con su autorización, se tiene que esta competencia está radicada en los órganos de representación popular. Ahora bien, la iniciativa corresponde a los representantes legales de los Distritos y Municipios ya que la ordenación del gasto a través de la celebración de contratos estatales pertenece a la órbita ordinaria de los alcaldes, pues mediante estos instrumentos jurídicos se materializan las funciones administrativas de los entes territoriales.

Por su parte, la Constitución Política dispone respecto a la competencia de los concejos distritales y municipales lo siguiente:

"Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"

Ahora bien, en relación con los Alcaldes, el artículo 315 de la Constitución establece al respecto:

"Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:
(...)

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"

En desarrollo de los postulados constitucionales anteriores, el legislador a través del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, estableció lo siguiente:

"Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: (...)

Parágrafo 4. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Municipal, o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos
2. Contratos que comprometan vigencias futuras
3. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
4. Concesiones
5. Las demás que determine la ley"

Ahora bien, en virtud de la disposición legal anteriormente referida, el Concejo tiene la competencia para autorizar al alcalde para comprometer vigencias futuras. Lo anterior teniendo en cuenta que las vigencias futuras son un mecanismo institucional excepcional al principio de anualidad presupuestal. Dicho lo anterior, es posible inferir que la corporación administrativa es competente para conocer de la iniciativa acordal del asunto, y otorgar la autorización solicitada al burgomaestre. Por tanto, se analizarán las disposiciones que las regulan y sus principales características.

III. CONCEPTO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

El principio presupuestal de anualidad que rige la planeación, programación y ejecución del presupuesto público no es absoluto, ¹Así, en razón de esta característica el ordenamiento jurídico contempla figuras presupuestales excepcionales al principio de anualidad, con el propósito de armonizar el proceso de planeación y permitir el cumplimiento de los fines constitucionales.

Una de estas figuras excepcionales al principio referido es la vigencia futura ordinaria, entendida como un instrumento de planeación presupuestal a través del cual se adquieren compromisos que afectan presupuestos de anualidades subsiguientes. De este modo, la vigencia futura es un mecanismo presupuestal a través del cual se planea el gasto haciendo uso de una o varias vigencias fiscales siguientes a la actual, es decir, autorizaciones sobre recursos fiscales dentro de presupuestos futuros para ejecutar un gasto determinado dentro del presupuesto público. En este sentido, se acude a la figura presupuestal de la vigencia futura cuando requiere comprometer el presupuesto de varios años para la ejecución de sus proyectos.

Ahora bien, las vigencias futuras ordinarias se encuentran reguladas por las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, reproducido en el orden territorial, a través del Estatuto Orgánico de Presupuesto en los artículos 113 y 114, así:

¹ Las Excepciones al principio de anualidad en la Contratación Estatal, Carlos Eduardo Naranjo Flores, Diego Mauricio Cely Cubides, página 247.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

"ARTÍCULO 113. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. Entiéndase por vigencias futuras, aquella extensión del periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto; es decir se desarrolle el objeto del compromiso hasta el recibo a satisfacción de la misma. Se precisa que la autorización para comprometer vigencias futuras es una operación de gasto, no de ingreso.

El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, autorizará la asunción de obligaciones (cupos de gasto) que afecten presupuestos de vigencias futuras, en concordancia con la ley 819 de 2013, ley 1483 de 2011 y sus normas reglamentarias, y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan."

"Artículo 114. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) Monto Máximo. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones.
- b) Apropiación Mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
- c) Plazo Máximo. La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo periodo de gobierno; se exceptúan del plazo máximo, los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.
- d) Concordancia con el Plan de Desarrollo y viabilidad financiera. El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal ni registrados en el banco de proyectos de inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la sujeción del municipio a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003 (...)"

IV. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

En atención a lo expuesto en los acápite anteriores, se observa que el proyecto de acuerdo objeto de estudio cumple con tales requisitos, tal como se discrimina a continuación:

Vigencias futuras ordinarias (artículos 113 y 114 del Acuerdo 438 de 2018 EOP Municipal – Art. 12 Ley 819 de 2003)	
Requisito	Cumplimiento
a) Monto máximo. El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Anual de Inversiones.	<ul style="list-style-type: none"> Requisito acreditado mediante concepto de viabilidad financiera con radicado N° 202241310200030004 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda certificó que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera del ente territorial, ya que plantea una vigencia futura ordinaria por valor de \$51.000.000.000 correspondiente al proyecto de inversión con ficha BP N° 26004119, el cual se encuentra en el banco de proyectos de inversión
b) Se cuente con aprobación previa del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal -COMFIS.,	<ul style="list-style-type: none"> Acreditado con el Acta N° 4131.0201.13.043 -2022 del 1 de septiembre de 2022 en la cual se estudió y aprobó la solicitud de la vigencia futura ordinaria, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del artículo 113 del Acuerdo N° 0438 de 2018
c) Concordancia con el Plan de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> Requisito acreditado mediante oficio con radicado N° 202241310400017714 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación señalando que el proyecto de inversión BP – 26004119 consulta las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión
d) Apropiación Mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince	<ul style="list-style-type: none"> Requisito acreditado por parte del Departamento Administrativo de Hacienda mediante radicado N°



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

por ciento (15%) en la vigencia fiscal en a que éstas sean autorizadas.	202241310200030004 certificó que la vigencia futura solicitada para el año 2023 cumple con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, así como lo dispuesto en el artículo 114 del Acuerdo 438 de 2018.
--	--

V. Conclusión

En consecuencia, es posible afirmar que el proyecto de acuerdo del asunto se ajusta a los postulados constitucionales y legales que rigen la materia, así como el cumplimiento de los requisitos enunciados, dentro de los cuales se enfatizan los siguientes:

a) Contar con el 15% de disponibilidad presupuestal dentro del año en que se está solicitando la autorización. Es decir, que exista la apropiación presupuestal disponible para asumir el compromiso que permita iniciar la ejecución de la contratación del proyecto

b) Que la ejecución inicie en el año en que se conceden.

Por lo tanto, este Departamento Administrativo le otorga viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo del asunto, teniendo en cuenta que la iniciativa acordal cumple los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en el ordenamiento jurídico, para su posterior presentación ante la Honorable Corporación Administrativa.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Revisó: Martha Cecilia Armero Benítez – Asesora DAGJ



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202241310200030444
Fecha: 01-09-2022
TRD: 4131.020.1.13.187.003044
Rad. Padre: 202241710200000884

Doctora
LUCIA MARICELLY PINEDA
Secretaria de Despacho (E)
Secretaria de Desarrollo Económico
Distrito Especial Santiago de Cali

ASUNTO: COMFIS ACTA 4131.020.1.13.043-2022 DE SEPTIEMBRE 01 DE 2022.

Estimada Doctora Pineda :

El COMFIS en la sesión de la referencia, consideró el siguiente tema relacionado con el organismo a su cargo:

ORGANISMO :	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Tipo de Solicitud	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ALCANCE DECICISIÓN ACTA 4131.020.1.13.037-2022 DE JULIO 29 DE 2022
Valor	\$ 51,000,000,000
Detalle	<p>El COMFIS en el Acta 4131.020.1.13.037-2022 de Junio 29 de 2022, emitió concepto favorable acerca de la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico, para asumir compromisos con Vigencias Futuras Ordinarias, para el BP 26004119 "Construcción y dotación del Parque tecnológico de Innovación San Fernando" cuya finalidad consistió en adelantar la contratación de la construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando.</p> <p>Mediante oficio 20224171020000884 de Agosto 25 de 2022, la Secretaría de Desarrollo Económico, indica una modificación en dicho contrato a ser financiado, el cual incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Contratar obra pública para la construcción de la Fase 1 del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando y la dotación de equipos tecnológicos y equipamiento asociado al Proyecto 26004119 "Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali"; 2) Contratar la interventoría integral de la obra pública para la construcción de la Fase 1 del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando y la dotación de equipos tecnológicos y equipamiento asociado al proyecto de inversión BP. 26004119 "Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali". <p>NOTA: El Departamento Administrativo de Hacienda mediante documento No. 202241310200030004 de Agosto 30 de 2022, concedió la viabilidad financiera a la presente solicitud de asunción de compromisos con vigencias futuras ordinarias, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.</p>



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 661 7227 www.cali.gov.co

3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

BP.	DENOMINACIÓN	2022	VIGENCIA FUTURA 2023	% REQUE- RIDO
26004119	Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando	9,000,000,000	51,000,000,000	15%
Fondo:	1.3.1.1.05 Recursos del Crédito Interno			

Con relación a su solicitud me permito informarle que fue aprobada, por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Económico en atención al inciso 2° del Artículo 113 del Acuerdo 0438 de 2018, debe someter a consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali, la aprobación del Proyecto de Acuerdo para la asunción de vigencias futuras ordinarias para el BP. 26004119 "Construcción y dotación del parque Tecnológico de innovación San Fernando", según lo anteriormente aprobado por el COMFIS.

Cordialmente;


PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Finanzas Públicas /
Secretaria Técnica COMFIS

Proyecto: Clemencia Armendáriz Medina – Técnico Operativo *ef*
Revisó: Paula Andrea Loaiza Giraldo – Subdirectora Finanzas Públicas



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 661 7227 www.cali.gov.co

SC-CER652615

1028



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241320400017714

Fecha: 26-08-2022

TRD: *TRD_S*

Rad. Padre: 202241710200000884

LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
Secretaria de Despacho (e)
Secretaría de Desarrollo Económico

Asunto: Proyecto de Acuerdo: "Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Secretaria de Desarrollo Económico con destino a la ejecución del proyecto de inversión BP-26004119 "Construcción y dotación del parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali", incluido en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Cali unida por la vida", y se dictan otras disposiciones"

Cordial Saludo,

Dando respuesta al oficio No. 202241710200000884, donde solicita la viabilidad técnica para el Proyecto de Acuerdo: "Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Secretaria de Desarrollo Económico con destino a la ejecución del proyecto de inversión BP-26004119 "Construcción y dotación del parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali", incluido en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Cali unida por la vida", y se dictan otras disposiciones". Este Departamento Administrativo certifica que, una vez revisado su contenido, el proyecto relacionado se atempera a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023: "Cali, Unida por la Vida", así:

Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2020 – 2023 "Cali, unida por la vida"			
Dimensión	Línea estratégica	Programa	Indicador de Producto
Dimensión 1 - Cali, Inteligentes para la Vida	Línea Estratégica 102 - Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos	Programa 102001 – Territorios Creativos	51020010007 Laboratorios de innovación y emprendimientos en artes digitales desarrollados



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6689104 Fax: 8895630 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

BP	Área Funcional	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Meta 2020 – 2023	Responsable
BP-26004119	51020010007	Laboratorios de innovación y emprendimientos en artes digitales desarrollados	Número	En el periodo 2020- 2023 se desarrollan 2 laboratorios de Innovación y Emprendimiento para la Ciudad Creativa en Artes Digitales	Secretaría de Desarrollo Económico

Adicionalmente, el proyecto se encuentra enmarcado como proyecto movilizador, áreas de desarrollo naranja PM 51020013 Parque tecnológico de innovación San Fernando.

Por lo anteriormente expuesto, este Departamento Administrativo, en el marco de sus competencias emite concepto favorable para el proyecto de acuerdo: "Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Secretaria de Desarrollo Económico con destino a la ejecución del proyecto de inversión BP–26004119 "Construcción y dotación del parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali", incluido en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Cali unida por la vida", y se dictan otras disposiciones"

Atentamente,


ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
Director

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Proyecto: Beatriz Medina - Profesional Contratista SDI

Revisó: Víctor Andrés Sandoval Ávila– Subdirector de Desarrollo Integral del DAPM.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6689104 Fax: 8895630 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202241310200030004
Fecha: 30-08-2022
TRD: 4131.020.35.1.1932.003000
Rad. Padre: 202241310200030004

MARIA DEL PILAR CANO STERLING
Directora
Departamento de Administrativo de Gestión Jurídica

Asunto: Proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PAQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI" INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo,

Con relación al asunto en referencia, la Subdirección de Finanzas Publicas realizado el estudio correspondiente a la iniciativa se determinó que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera de la Entidad Territorial, puesto que plantea una vigencia futura ordinaria por valor de \$ 51.000.000.000 del proyecto de inversión identificado con la Ficha BP N° 26004119 "Construcción y dotación del Parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali" que se encuentra matriculado en el Banco de Proyectos de Inversión del ente territorial y dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Unida por la Vida", certificado por el Departamento de Planeación, mediante comunicado N° 202241320400017714 del 26 de agosto de 2022.

La vigencia futura ordinaria solicitada para el año 2023 por la Secretaria de Desarrollo Económico cumple con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, concordante con el artículo 114 del Acuerdo 438 de 2018. En el entendido que el proyecto de inversión que ampara la vigencia futura cuenta con la respectiva apropiación presupuestal en la vigencia 2022 por un valor de \$9.000.000.000, cifra superior al 15% exigido por la Ley, cuya fuente de financiación son los recursos de crédito interno - Fondo 131105.

El valor de la vigencia futura del proyecto de acuerdo solicitado no excede la capacidad de endeudamiento del Distrito de Santiago de Cali, puesto que no afecta los indicadores



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6°
Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co

3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

de sostenibilidad y solvencia de la Ley 358 de 1997, manteniendo el rango de cumplimiento de los límites establecidos por ley.

En lo concernientes al literal e) del artículo 114 del Acuerdo 438 de 2018 se plantea:

e) (...) sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la sujeción del municipio a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Con base en lo establecido en el literal expuesto y de acuerdo al comunicado N° 202241810100030324 suscrito por la Unidad de Bienes y Servicios, se debe tener en consideración que los costos futuros de operación y mantenimiento del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, por corresponder a gastos de funcionamiento que computan para el cálculo del indicador de la Ley 617 de 2000, éstos no deben afectar para este caso el indicador, puesto que de hacerlo pondría en riesgo la estabilidad financiera de la entidad territorial.

Por lo anterior el proyecto de acuerdo es consistente con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, concordante con el artículo 10 de Acuerdo 438 de 2018.

Adicionalmente no se puede dejar de lado señalar que es responsabilidad del ordenador del gasto que el plazo de ejecución de la vigencia futura sea igual al plazo de ejecución del proyecto y que los compromisos derivados de la vigencia futura; como el perfeccionamiento y el inicio de la ejecución se realice en el año que se solicita.

Atentamente,


PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora Departamento Administrativo
Subdirección de Finanzas Públicas

Cópia: Nhora Yhanet Mondragón Ortiz – Secretaria de Gobierno

Proyectó: Paula Andrea Mera - Contratista 
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco – Profesional Especializado 



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6°
Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

De 2022

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PAQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI" INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las que confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y los artículos 113 y 114 del Acuerdo Municipal N° 0438 de 2018

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali para constituir dos (2) vigencias futuras ORDINARIAS del presupuesto de la vigencia fiscal 2023 de la Secretaria de Desarrollo económico, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción y dotación del parque tecnológico San Fernando en Santiago de Cali" con BP - 26004119, que comprende las actividades que se discriminan a continuación:

Proyecto BP	Negocio jurídico a celebrar	Apropiación actividades vigencia 2022	Valor actividades vigencia futura año 2023	Valor total
BP-26004119	i. Construcción de la Fase I y adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos e implementación de la ruta ASCTI de la fase I del parque tecnológico San Fernando	\$8.318.798.700	\$47.139.859.300	\$55.458.658.000
	ii. Contrato de	\$681.201.300	\$3.860.140.700	\$4.541.342.000

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

De 2022

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PAQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI" INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a
2022

() días del mes de

de

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por:

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Lina Ante - Contratista

Revisó: Lilibian María Sierra Chávez - Secretaria de Desarrollo Económico

Fulvio Leonardo Soto - Director DAHM

Roy Alejandro Barreras Cortes - Director DAPM

Martha Cecilia Armero Benitez - Asesora DAGJP

María del Pilar Cano Sterling- Directora DAGJP

Nhora Yhanet Mondragón Ortiz- Secretaria de Gobierno





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI" INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HONORABLES CONCEJALES
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo, el Proyecto de Acuerdo intitulado, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018, que actualizó el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Administración Central presenta a consideración de la Corporación Administrativa el Proyecto de Acuerdo de la referencia que incluye la necesidad de la Secretaria de Desarrollo Económico de celebrar contratos que superan la anualidad, para el cumplimiento de las obligaciones que afectan presupuesto de la siguiente vigencia, por lo cual se requiere la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias que cuentan con apropiación en este año fiscal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La evolución de la tecnología ha cambiado la forma de comunicarse y entregar servicios a los ciudadanos. Ante tal necesidad, el Estado debe adaptarse y actualizarse para brindar servicios de calidad a la sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que el Distrito de Santiago de Cali ponga a disposición de la ciudadanía un espacio idóneo para el intercambio, la comprensión y el uso contextualizado y democrático de la ciencia, las tecnologías y la innovación por parte de la sociedad. Un espacio en el cual se busca construir lenguajes comunes entre



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

diferentes actores para entablar diálogos abiertos, plurales y diversos, alrededor de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Sumado a esto, la crisis social y económica suscitada en el Distrito de Santiago de Cali, con ocasión de la emergencia sanitaria mundial por causa del SARS-CoV-2 desde marzo de 2020; sumado a las medidas restrictivas con el fin de evitar su rápida propagación en la población; han desencadenado en una serie de afectaciones a la población en general y especialmente en los jóvenes caleños. La pérdida de empleos, el hambre, pérdida en oportunidades de acceso a la educación y deserción escolar y universitaria, según datos del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior, han mostrado su punto más álgido en la población entre los 14 y 28 años.¹

Ahora bien, el Distrito de Santiago de Cali, es un eje determinante en el desarrollo económico y financiero del Departamento, el cual se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y del suroccidente del país. Entre estos intereses, se encuentra proporcionar equipamientos institucionales en el ámbito de la ciencia, arte, tecnología e innovación, como espacios que sean incluyentes para todos. Además, de proveer espacio público de carácter cultural, cívico y lúdico.

En el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, se establece dentro del capítulo 10, Dimensión 51. Cali, inteligente para la vida: el objetivo de consolidar la ciudad como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con cabida para desenvolverse en cualquier contexto económico, encaminado al desarrollo de la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen desarrollos necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos.

¹ Información que reposa en varias fuentes: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-printer_401634.html, <https://www.uexternado.edu.co/economia/la-desercion-escolar-afecta-significativamente-la-pobreza-en-colombia/>, https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Notas_politica_publica_EMPLEO_09_04_21_v4.pdf



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dentro de esta Dimensión se encuentra la línea Estratégica 5102. Economía Incluyente Creativa y Clústeres Estratégicos, cuyo objetivo es *"consolidar y propiciar dinámicas de competitividad en sectores estratégicos de la economía, con el fin de generar empleo de calidad, mejores ingresos, productividad y emprendimiento"*. A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, se encuentra el programa 5102001, el cual contempla el Proyecto Movilizador 51020013. En el marco de este programa se integra la implementación de las áreas de Desarrollo Naranja, para reactivar económicamente zonas con infraestructura y adecuación de espacios, potencializando el aparato productivo. Así como la promoción de industrias creativas y la consolidación del ecosistema creativo para el desarrollo de su cadena de valor. Adicionalmente, se incluye la creación de Laboratorios y Plataformas de Innovación y emprendimiento para la ciudad creativa que aporten soluciones a los retos económicos actuales.

Adicionalmente, este proyecto se atempera a lo establecido en el Acuerdo N° 0463 de 2019², ya que se articula con los objetivos específicos 2 y 3 de dicha política pública, que a la letra rezan: "mejora los niveles de competitividad de los sectores creativos, culturales y deportivos para que se conviertan en referente y motor de desarrollo económico y de bienestar social, a través del fortalecimiento del capital humano, del desarrollo empresarial, del incremento de la demanda y del posicionamiento de los bienes y servicios de estos sectores, para que agreguen valor, generen ingresos, empleos de calidad, promuevan las exportaciones, incentiven el turismo y la inversión en Santiago de Cali" y a su vez, "promueve la economía digital como un fenómeno revolucionario que impulse La transformación de la economía de la ciudad, mediante el fortalecimiento y la aceleración de la industria tecnológica, los servicios y la infraestructura digital. Se deber preparar la oferta hacia las tendencias y necesidades que marcaran la era de la cuarta revolución industria".

Finalmente, se destaca que este proyecto, se desarrolla dentro de las líneas estratégicas 2 y 3 contenidas en la política pública, así:

2. Economía Creativa: esta Línea estratégica comprende acciones para hacer de Cali una ciudad creativa, cuyo eje para el desarrollo esté sustentado en el conocimiento y en la oportunidad de mejorar los niveles de competitividad de la ciudad y de la región. Para ello se promueve la cultura, la creatividad y el deporte para la generación de productos y servicios con alto valor agregado, incrementar el empleo de calidad, la inversión, las exportaciones y el turismo a través de programas

² Acuerdo N° 463 de 2019 "Por el cual se adopta la política pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de formación de público, ejercicios de circulación, procesos formativos y estrategias de comunicación. Es una línea que define acciones para convertir a las industrias creativas en organizaciones más eficientes, con fuentes de ingreso diversificadas, que utilicen el conocimiento en sus procesos productivos, donde el capital humano se especialice y el sector sea capaz de convertirse en una fuente de innovación permanente en el desarrollo de otros sectores económicos y en la generación de bienestar social de la ciudad."

3. Economía Digital: esta Línea plantea acciones encaminadas a la creación, uso y transferencia del conocimiento de forma efectiva, capaz de fomentar la innovación a través de la construcción de redes y trabajo colaborativo, donde haya una articulación precisa entre el gobierno, las instituciones educativas y las empresas. De esta manera, la línea genera mayores tasas en la pertinencia de las habilidades de todos los trabajadores a las necesidades de los sectores de la economía actual y del futuro. Además, esta línea estratégica pretende la conformación de un ciudadano adaptado a las demandas del siglo XXI, con excelentes habilidades blandas y dominio del inglés para volver a Cali un proveedor de servicios a escala mundial."

En tal virtud, la Secretaria de Desarrollo Económico presentó ante el banco de proyectos, la ficha de inversión denominada "Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali - BP26004119" con el propósito de entregar a la ciudad un espacio físico abierto al público de manera permanente, con un gran componente de Apropiación Social de la Ciencia la Tecnología y la Innovación (ASCTI) como parte integral de su misión y objetivo social, en el que se reconoce la diversidad cultural, económica y social de las comunidades, promoviendo los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento, y que contribuya a fortalecer la cultura en Ciencia, tecnología e innovación en el país mediante programas y actividades educativas. Para esto, se le asignaron recursos del empréstito que hacen parte del Acuerdo 0481 de 2020³ "

Por otro lado, tomando como base los indicadores de ciencia, tecnología e innovación, como instrumentos de medición, análisis y comparación internacional, que ayudan a cuantificar y comprender la evolución de las actividades de investigación, desarrollo e

³ Acuerdo N° 481 de 2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y DEMAS CONEXAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA Y SOCIAL ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO "CALI, UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI" INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

innovación en los sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, se puede observar que el Valle del Cauca está muy por debajo de las ciudades principales en cuanto al porcentaje de inversión del PIB en actividades de ciencia, tecnología e innovación; Cali se encuentra por debajo de 0,5% mientras que Bogotá y Cundinamarca superan el 1% en este mismo aspecto y en investigación y desarrollo el Valle del Cauca se encuentra en el 0,168% mientras que otros departamentos se encuentran con el 0,441 con Antioquia y 0,335% en Bogotá, siendo Cali una de las ciudades con menores porcentajes de inversión.

Debido a la creciente demanda de la población sobre espacios propicios para el desarrollo de actividades culturales desde un enfoque interactivo y educativo, podemos decir que el Distrito de Cali no cuenta actualmente con espacios especializados y suficientes en los cuales se puedan realizar actividades de este tipo. Teniendo en cuenta los indicadores establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) donde se recomiendan entre 10-15 m² de espacio público por habitante, encontramos que actualmente Santiago de Cali cuenta con un indicador de 2,65 m² por habitante, presentando así un déficit importante frente a la meta propuesta por la OMS y frente a ciudades como Bogotá (3,3 m²/hab) y Medellín (3,68m²/hab).

Actualmente, según el expediente municipal del 2017, la ciudad cuenta con 84 equipamientos culturales, lo que da una relación de 26.955 habitantes por equipamiento. Con la construcción de un nuevo equipamiento se reduce la presión sobre los demás equipamientos teniendo un impacto de 309,7 habitantes por equipamientos culturales, también es importante resaltar que por su localización, dimensión y temática, este equipamiento se convertirá en uno de carácter cultural de escala regional.

Tomando como base el Plan Nacional de Desarrollo - (2018-2022) "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la línea Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, se evidencia que Colombia invierte solo el 0.67% del Producto Interno Bruto (PIB) en ciencia, tecnología e innovación, mientras el promedio de América Latina es 1%, con el objetivo de aumentar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación el Gobierno Nacional tiene como meta duplicar esta inversión, alcanzando así el 1,5% del PIB al año 2022.

Aunado a lo anterior, el parque tecnológico de innovación San Fernando busca también estar alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

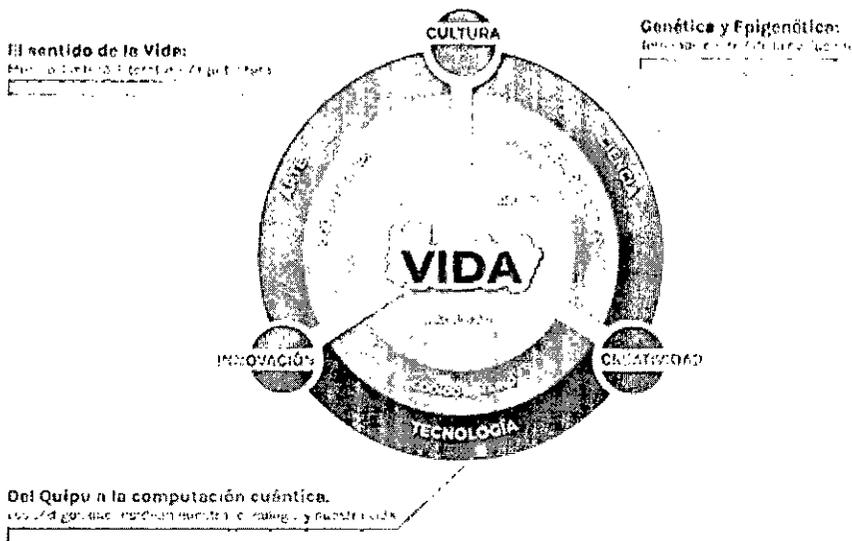
()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

las Naciones Unidas (ONU), como un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas puedan gozar de paz y prosperidad. En este conjunto de 17 objetivos de desarrollo sostenible, el Centro de Ciencia se enfoca especialmente en los objetivos 9,10 y 11 que le apunta a construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación; reducción de las desigualdades en y entre los países y lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, por esto, promover un centro de ciencia, arte, tecnología e innovación se alinea de manera directa con estos preceptos.

Por lo anterior, se ha desarrollado una propuesta conceptual para el diseño del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando que plantea la vida como eje del proyecto, relacionado con este hecho, existen códigos que dan le dan origen, la facilitan y permiten darle sentido a la misma, de ahí que los códigos genético, binario y musical respectivamente, tengan su campo de expresión en la ciencia, la tecnología y el arte.

Es así que dentro de la configuración general del proyecto se propone el desarrollo de un Centro de Ciencias, un Centro de Artes Performativas y un Centro de Innovación Digital.



el



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI" INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con fundamento en lo anterior, el Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, como un Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene tres propósitos principales, que responden a una necesidad urbana, social y cultural.

PROPÓSITO N° 1: Resignificar el espacio como un lugar incluyente y generativo.

PROPÓSITO N° 2: Apertura de espacios colectivos para la creación, la expresión y la innovación.

PROPÓSITO N° 3: Conectar a los usuarios con un conjunto de experiencias que les permitan entender que el mundo se construye a partir de ideas plurales.

DIMENSIONES DE LA EXPERIENCIA

Hacer	Pensar	Sentir
Conocer y conectar con ideas distintas, raras y divergentes	Hay tantas y tan diversas ideas como personas hay en el mundo, y todas son valiosas en alguna medida	Este espacio también es mío. Aquí pertenezco.
Conectar con contenidos científicos para lograr una apropiación social del conocimiento.	El mundo no ha sido siempre como es hoy y no será siempre así. Nosotros podemos ejercer cambios en nuestras realidades	Por diferentes o raras que sean mis ideas, aquí puedo expresarlas y conectarlas con las ideas de otros.
Participar de espacios interactivos para reimaginar las "realidades" de nuestro tiempo	Los códigos no son neutros, dependen de quien los interpreta y manipula.	Mis ideas cuentan
Ingresar en talleres y laboratorios para desarrollar nuevos talentos alrededor de competencias en innovación digital	El futuro no es algo que nos pasa, es algo que construimos juntos. La colaboración es esencial para alcanzar el desarrollo y la prosperidad	En este lugar todos cabemos.
Participar de espacios para la expresión de nuevas realidades mentales y mundos posibles a través de las artes performativas		Este es un espacio para la reconciliación y el encuentro.
		Desde este lugar puedo desarrollar mis talentos y expresarme.
		Desde aquí puedo contribuir con soluciones a los retos de mi región.

A fin de consolidar el proyecto del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, como un Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Acuerdo N° 471 de 2020⁴, en el numeral 2° del Artículo Primero, se declaró de Utilidad Pública el predio del antiguo Club San Fernando, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 370-25995, cuya titularidad pertenecía a la Sociedad de Activos Especiales – SAE (Sociedad por acciones simplificada, de economía mixta, del orden nacional, administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado –FRISCO) entidad

⁴ Acuerdo N° 471 de 2020 "Por medio del cual se declaran de utilidad pública unos bienes inmuebles y se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para su adquisición y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de carácter estatal quien se encarga de la administración de inmuebles confiscados y expropiados a las personas inmersas en actividades al margen de la ley.

Dicho Acuerdo, autorizó al señor Alcalde de Santiago de Cali para hacer todas las gestiones del suelo a fin de asegurar su incorporación a los activos del Distrito y con destino al diseño y construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, como un Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación con enfoque de territorio inteligente.

Mediante Escritura Pública No. 3675 del 23 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Cali, se llevó a cabo la compraventa del predio del antiguo Club San Fernando y las partes acordaron que la mención de la ubicación y linderos generales y especiales del inmueble objeto del contrato, se vendía como cuerpo cierto y no con relación a su cabida y en el estado físico, jurídico y administrativo en que se encuentra. Por lo anterior y para todos los efectos del Proyecto la cabida real del predio es de 23.098 m2, de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado por la Universidad del Valle.

Es importante identificar que el predio según el Plan de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo 0373 de 2014 establece la siguiente normativa para su desarrollo, lo anterior de acuerdo al concepto de norma emitido por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico mediante radicado 202141320300059694:

Clasificación	Equipamiento Colectivo De Cultura - Tipo A (Escala Regional)
Unidad de planificación urbana	UPU 10 - Estadio
Índice de ocupación	0,6
Índice de construcción base	1,4
Índice de construcción tope	2,0



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI" INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Área del lote	23.098 m2
Área permitida ocupar en primer piso	13.858,8 m2
Área base permitida construir	32.337,2 m2
Área tope permitida construir	46.196 m2

En la medida anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, adelantó el proceso de selección por concurso de méritos No. 4171.010.32.1.070 – 2022, con el objeto de realizar los estudios y diseños para la construcción del parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali, BP N° 26003671, del cual resulto el contrato de consultoría No. 4171.010.26.1.151 de 2022, suscrito con la UNION TEMPORAL ZENÓN y el proceso de selección No. 4171.010.32.1.070-2022 con el objeto de "realizar la interventoría integral: técnica, jurídica, administrativa y financiera, del contrato para la realización de los estudios y diseños para la construcción del parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali. BP -26003671." del cual resulto el contrato de interventoría No. 4171.010.26.1.153 de 2022, suscrito con el CONSORCIO INTERDISEÑOS SAN FERNANDO.

El Parque Tecnológico de Innovación San Fernando se desarrollará en dos fases constructivas. La primera fase corresponde a la construcción del Centro de Innovación

Digital que requerirá la dotación de equipos tecnológicos de los siguientes espacios:

- Planetario inmersivo 360, es un espacio pensado para que el usuario viva una experiencia inmersiva en un domo de diámetro interno de 15 metros. Busca también ser un espacio multipropósito que sirva para conocer sobre astronomía, pero también se preste para experiencias más lúdicas, como por ejemplo conciertos. Este Planetario debe ser de tercera generación, de software abierto, es decir, debe tener la posibilidad de estar conectado en tiempo real con otros planetarios. Además, debe



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

contar con iluminación tipo LED que acompañe la experiencia del usuario y sonido de alta calidad. Este tipo de infraestructura requiere de servidor para almacenar y procesar la información

- b) Espacio de estudio de grabación y producción audiovisual para Motion Capture, este espacio de construcción tipo hangar (8m de altura), debe contar con parrilla para luces móvil. Sistema de movilidad en piso y en altura, cámaras de última generación, iluminación, estación de trabajo que permitan procesar la captura de movimientos, complementario a esto se debe contemplar los trajes que permiten capturar el movimiento en diferentes tallas.
- c) Dos salas de formación, son dos espacios tipo coworking que dispongan de los equipos que permitan procesar animación con software y licencias para 2d y 3d.
- d) Espacio para servidores que almacenarán la información de los proyectos que se generen en todo el edificio (sala Motion Capture, Salas de formación).
- e) Sala de reuniones, dotada con sistema de proyección y audio.

II. VIGENCIAS FUTURAS OBJETO DE AUTORIZACIÓN

A continuación, se relacionan el proyecto que requiere autorización del honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali para comprometer tres (3) vigencias futuras ORDINARIAS en desarrollo de los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali, unida por la vida" y que busca la construcción y dotación del parque tecnológico de innovación San Fernando, así:

Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2020 – 2023 "Cali, unida por la vida"			
Dimensión	Línea estratégica	Programa	Indicador de Producto
Dimensión 1 - Cali, Inteligentes para la Vida	Línea Estratégica 102 - Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos	Programa 102001 – Territorios Creativos	51020010007 Laboratorios de innovación y emprendimientos en artes digitales desarrollados



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De acuerdo con lo anterior, el valor de las actividades del proyecto que se pretende adelantar con recursos comprometidos de vigencias futuras ordinarias es el siguiente:

Proyecto BP	Negocio jurídico a celebrar	Apropiación actividades vigencia 2022	Valor actividades vigencia futura año 2023	Valor total
BP-26004119	i. Construcción de la Fase I y adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos e implementación de la ruta ASCTI de la fase I del parque tecnológico San Fernando	\$8.318.798.700	\$47.139.859.300	\$55.458.658.000
	ii. Contrato de interventoría integral y la supervisión técnica para la construcción de la fase I del Parque Tecnológico San Fernando	\$681.201.300	\$3.860.140.700	\$4.541.342.000
	VALOR TOTAL	\$9.000.000.000	\$51.000.000.000	\$60.000.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

III. NECESIDAD DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

La Alcaldía de Santiago de Cali, mediante el presente proyecto de acuerdo, busca comprometer tres vigencias futuras ordinarias.

La primera, a través de la celebración y ejecución de un contrato de suministro para dotar las instalaciones del centro de innovación digital del parque tecnológico de Innovación San Fernando. La segunda, mediante la celebración de un contrato de obra para la construcción del centro de innovación digital del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali y la tercera, mediante la celebración de un contrato de consultoría para el seguimiento del contrato de obra, por medio de una interventoría ya que su seguimiento y obtención demanda de conocimientos técnicos especializados, en razón al indicador de producto 51020010007, del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali unida por la vida".

En atención a lo precedente, se formuló el siguiente proyecto de inversión:

i) Ficha BP- 26004119. "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI" a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Lo anterior se encuentra en sinergia con el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali, tal como se describe en el siguiente esquema:

Nombre del Plan	Plan de Desarrollo del Distrital de Santiago de Cali, 2020-2023 "Cali Unida por la vida"
Dimensión	1. Cali, Inteligente para la Vida
Línea Estratégica	102. Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos
Programa	102001. Territorios Creativos
Código y descripción Meta de Producto	51020010007- Laboratorios de innovación y emprendimientos en artes digitales desarrollados



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En ese sentido, el contrato de suministro a través del cual se procura obtener la dotación para el centro de innovación digital, contempla un plazo de ejecución estimado de doce (12) meses, previo agotamiento del respectivo proceso de selección de contratistas acorde con los principios y reglas previstos en el Estatuto General de Contratación, el cual se estima adjudicar en el transcurso del mes de noviembre, según lo programado por la Secretaría de Desarrollo Económico, para que el mismo se empiece a ejecutar en el mes de diciembre, una vez agotados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Igualmente, el contrato de obra a través del cual se espera realizar la construcción del centro de innovación digital, dada su naturaleza y complejidad, contempla un plazo de ejecución estimado de diez (10) meses, previo agotamiento del respectivo proceso de selección de contratistas acorde con los principios y reglas previstos en el Estatuto General de Contratación, el cual se estima adjudicar a mediados del mes de noviembre, según lo programado por los organismos responsables de dicho proyecto, para que el mismo se empiece a ejecutar en el mes de diciembre, una vez agotado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En este sentido, dado el proceso de obra que se requiere para construir el centro de innovación digital del parque tecnológico de innovación San Fernando, es necesario adelantar el concurso de méritos respectivo, con el fin de realizar la interventoría integral al contratista que resulte adjudicatario de dicho contrato. Este proceso contractual tiene una duración aproximada de once (11) meses.

Por lo anterior, se estima necesario contar con la autorización de las vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Distrital con el fin de cumplir con las metas programadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, y así poder adelantar la Fase I del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali.

Para efectos de soportar la anterior afirmación, a continuación, se discriminan las actividades, el cronograma de ejecución y el plan de pagos, donde se podrá apreciar también la ejecución mínima del 15% del valor global del contrato, propios de las vigencias futuras ordinarias.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

La institución de las vigencias futuras ordinarias está soportada jurídicamente por normas de carácter constitucional, legal y distrital. Estas normas se encargan, por un lado, de establecer quién es el competente para autorizarlas, y, por el otro, qué condiciones deben cumplir para su autorización por parte de la autoridad competente. Solo con el lleno de estos requisitos es viable, en derecho, la autorización de vigencias futuras.

Así, frente al primer aspecto, esto es, en relación con su autorización, se tiene que esta competencia está radicada en los órganos de representación popular. Sin embargo, su iniciativa corresponde a los representantes legales de los distritos y municipios ya que se entiende que la ordenación del gasto a través de contratos estatales es del resorte ordinario de los alcaldes dado que mediante estos instrumentos jurídicos se materializan las funciones administrativas de los entes territoriales.

Esta tesis jurídica encuentra plena apoyatura en normas de carácter constitucional. De este modo, a ese nivel normativo, se tiene las siguientes disposiciones con respecto a los concejos distritales y municipales:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: (...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo". (Se subraya)

Por su parte, en relación con los alcaldes, el artículo 315 Superior establece lo siguiente:

"ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde: (...)

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto". (Se subraya)

En desarrollo de las anterior, el legislador, por medio del párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, estableció lo siguiente:

"Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(...)

"Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la ley."*

La razón por la cual el legislador radicó en los concejos la competencia de autorizar a los alcaldes para comprometer vigencias futuras se debe al principio de anualidad presupuestal. Pues, como es de conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, está proscrito asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal siguiente. Esta prohibición solo es posible remediarla si se apela a una de las instituciones previstas en el ordenamiento jurídico que modulan ese principio. Esa institución, en este caso, no es otra que la de las vigencias futuras ordinarias.

Esta institución se encuentra previsto en un conjunto de disposiciones jurídicas de carácter nacional y distrital. Así, en el primer nivel normativo se halla la Ley 819 de 2003; en el segundo nivel normativo se tiene el Acuerdo No. 0438 de 2018. Son estas normas las que prevén las condiciones jurídico materiales para su procedibilidad.

Pues bien, siguiendo el orden narrativo del presente proyecto de acuerdo, en relación con las vigencias futuras ordinarias, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. (...)"

Del mismo modo, el artículo 114 del Acuerdo No. 0438 de 2018 dispone, en relación con la misma clase de vigencias futuras, lo siguiente:

"ARTÍCULO 114. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) Monto Máximo. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones.
- b) Apropiación Mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
- c) Concepto Previo. Si se trata de proyectos de inversión nacional a departamental deberán contar con el concepto previo y favorable de la oficina de planeación nacional o territorial según sean el caso.
- d) Plazo Máximo. La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo periodo de gobierno; se exceptúan del plazo máximo, los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.
- e) Concordancia con el Plan de Desarrollo y Viabilidad Financiera. El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta

4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

modalidad y sus costas futuros de mantenimiento y administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la Sujeción del municipio a disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003 (...)

V. REQUISITOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Teniéndose en cuenta las regulaciones sobre la materia, fueron recogidos los requisitos legales para la constitución de vigencias futuras en Santiago de Cali, establecidos en los artículos 113, 114, 117 y 118 del Acuerdo 0438 de 2018. De esta forma, se relaciona a continuación el cumplimiento de los requisitos que la normativa señala.

Vigencias futuras ordinarias (artículos 113 y 114 del Acuerdo 438 de 2018 EOP Municipal – Art. 12 Ley 819 de 2003)	
Requisito	Cumplimiento
a) Monto máximo. El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Anual de Inversiones.	<ul style="list-style-type: none">• Requisito acreditado mediante concepto de viabilidad financiera con radicado N° 20241310200030004 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda certificó que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera del ente territorial, ya que plantea una vigencia futura ordinaria por valor de \$51.000.000.000 correspondiente al proyecto de inversión con ficha BP N° 26004119, el cual se encuentra en el banco de proyectos de inversión.
b) Se cuente con aprobación previa del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal -COMFIS.,	<ul style="list-style-type: none">• Acreditado con el Acta N° 4131.0201.13.043-2022 del 1 de septiembre de 2022 en la cual se estudió y aprobó la solicitud de la vigencia futura ordinaria, dando cumplimiento a lo establecido en el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	inciso 2 del artículo 113 del Acuerdo N° 0438 de 2018
c) Concordancia con el Plan de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none">• Requisito acreditado mediante oficio con radicado N° 202241320400017714 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación señalando que el proyecto de inversión BP – 26004119 consulta las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión
d) Apropiación Mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en a que éstas sean autorizadas.	<ul style="list-style-type: none">• Requisito acreditado por parte del Departamento Administrativo de Hacienda mediante radicado N° 20241310200030004 certificó que la vigencia futura solicitada para el año 2023 cumple con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, así como lo dispuesto en el artículo 114 del Acuerdo 438 de 2018.

VI. IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA ACORDAL

Conforme con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, se establece que el presente proyecto de acuerdo no consagra gastos adicionales que afecten las proyecciones del Plan financiero, y que se cumplen con los indicadores de la Ley 358 de 1997 de solvencia y sostenibilidad, modificada por la Ley 795 de 2003.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, estudie y apruebe la presente iniciativa.

 Atentamente,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP - 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali

Proyecto: Lina Ante - Abogada contratista de la Secretaria de Desarrollo Económico

Revisó: Liliana María Sierra - Secretaria de Desarrollo Económico

Fulvio Leonardo Soto Rubiano - Director DAHM

Roy Alejandro Barrera Cortes - Director DAPM

Martha Cecilia Armero Benitez - Asesora DAGJP *Armero*

Maria del Pilar Cano Sterling - Directora DAGJP

Nhora Yhanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Gobierno



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202241320400017714
Fecha: 26-08-2022
TRD: 4132.040.13.1.953.000680
Rad. Padre: 202241710200000884

LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
Secretaria de Despacho (e)
Secretaría de Desarrollo Económico

Asunto: Proyecto de Acuerdo: “Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Secretaria de Desarrollo Económico con destino a la ejecución del proyecto de inversión BP–26004119 “Construcción y dotación del parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali”, incluido en el plan de desarrollo 2020 - 2023 “Cali unida por la vida”, y se dictan otras disposiciones”

Cordial Saludo,

Dando respuesta al oficio No. 202241710200000884, donde solicita la viabilidad técnica para el Proyecto de Acuerdo: “Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Secretaria de Desarrollo Económico con destino a la ejecución del proyecto de inversión BP–26004119 “Construcción y dotación del parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali”, incluido en el plan de desarrollo 2020 - 2023 “Cali unida por la vida”, y se dictan otras disposiciones”. Este Departamento Administrativo certifica que, una vez revisado su contenido, el proyecto relacionado se atempera a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023: “Cali, Unida por la Vida”, así:

Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2020 – 2023 “Cali, unida por la vida”			
Dimensión	Línea estratégica	Programa	Indicador de Producto
Dimensión 1 - Cali, Inteligentes para la Vida	Línea Estratégica 102 - Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos	Programa 102001 – Territorios Creativos	51020010007 Laboratorios de innovación y emprendimientos en artes digitales desarrollados



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6689104 Fax: 8895630 www.cali.gov.co

CO - SC - CER852615



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

BP	Área Funcional	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Meta 2020 – 2023	Responsable
BP-26004119	51020010007	Laboratorios de innovación y emprendimientos en artes digitales desarrollados	Número	En el periodo 2020- 2023 se desarrollan 2 laboratorios de Innovación y Emprendimiento para la Ciudad Creativa en Artes Digitales	Secretaría de Desarrollo Económico

Adicionalmente, el proyecto se encuentra enmarcado como proyecto movilizador, áreas de desarrollo naranja PM 51020013 Parque tecnológico de innovación San Fernando.

Por lo anteriormente expuesto, este Departamento Administrativo, en el marco de sus competencias emite concepto favorable para el proyecto de acuerdo: “Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Secretaria de Desarrollo Económico con destino a la ejecución del proyecto de inversión BP–26004119 “Construcción y dotación del parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali”, incluido en el plan de desarrollo 2020 - 2023 “Cali unida por la vida”, y se dictan otras disposiciones”

Atentamente,

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES

Director

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Proyecto: Beatriz Medina - Profesional Contratista SDI

Revisó: Víctor Andrés Sandoval Ávila– Subdirector de Desarrollo Integral del DAPM.



CO - SC - CER852615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6689104 Fax: 8895630 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202241310200030004**
Fecha: **30-08-2022**
TRD: **4131.020.35.1.1932.003000**
Rad. Padre: **202241310200030004**

MARIA DEL PILAR CANO STERLING
Directora
Departamento de Administrativo de Gestión Jurídica

Asunto: Proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PAQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI" INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo,

Con relación al asunto en referencia, la Subdirección de Finanzas Publicas realizado el estudio correspondiente a la iniciativa se determinó que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera de la Entidad Territorial, puesto que plantea una vigencia futura ordinaria por valor de \$ 51.000.000.000 del proyecto de inversión identificado con la Ficha BP N° 26004119 "Construcción y dotación del Parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali" que se encuentra matriculado en el Banco de Proyectos de Inversión del ente territorial y dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Unida por la Vida", certificado por el Departamento de Planeación, mediante comunicado N° 202241320400017714 del 26 de agosto de 2022.

La vigencia futura ordinaria solicitada para el año 2023 por la Secretaria de Desarrollo Económico cumple con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, concordante con el artículo 114 del Acuerdo 438 de 2018. En el entendido que el proyecto de inversión que ampara la vigencia futura cuenta con la respectiva apropiación presupuestal en la vigencia 2022 por un valor de \$9.000.000.000, cifra superior al 15% exigido por la Ley, cuya fuente de financiación son los recursos de crédito interno – Fondo 131105.

El valor de la vigencia futura del proyecto de acuerdo solicitado no excede la capacidad de endeudamiento del Distrito de Santiago de Cali, puesto que no afecta los indicadores



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6°
Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co

SC-CER652615

3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

de sostenibilidad y solvencia de la Ley 358 de 1997, manteniendo el rango de cumplimiento de los límites establecidos por ley.

En lo concernientes al literal e) del artículo 114 del Acuerdo 438 de 2018 se plantea:

e) (...) sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la sujeción del municipio a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Con base en lo establecido en el literal expuesto y de acuerdo al comunicado N° 202241810100030324 suscrito por la Unidad de Bienes y Servicios, se debe tener en consideración que los costos futuros de operación y mantenimiento del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, por corresponder a gastos de funcionamiento que computan para el cálculo del indicador de la Ley 617 de 2000, estos no deben afectar para este caso el indicador, puesto que de hacerlo pondría en riesgo la estabilidad financiera de la entidad territorial.

Por lo anterior el proyecto de acuerdo es consistente con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, concordante con el artículo 10 de Acuerdo 438 de 2018.

Adicionalmente no se puede dejar de lado señalar que es responsabilidad del ordenador del gasto que el plazo de ejecución de la vigencia futura sea igual al plazo de ejecución del proyecto y que los compromisos derivados de la vigencia futura, como el perfeccionamiento y el inicio de la ejecución se realice en el año que se solicita.

Atentamente,

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora Departamento Administrativo
Subdirección de Finanzas Públicas

Cópia: Nhora Yhanet Mondragón Ortiz – Secretaria de Gobierno

Proyectó: Paula Andrea Mera - Contratista
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco – Profesional Especializado



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6°
Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202241310200030444
Fecha: 01-09-2022
TRD: 4131.020.1.13.187.003044
Rad. Padre: 202241710200000884

Doctora
LUCIA MARICELLY PINEDA
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Económico
Distrito Especial Santiago de Cali

ASUNTO: COMFIS ACTA 4131.020.1.13.043-2022 DE SEPTIEMBRE 01 DE 2022.

Estimada Doctora Pineda :

El COMFIS en la sesión de la referencia, consideró el siguiente tema relacionado con el organismo a su cargo:

ORGANISMO :	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Tipo de Solicitud	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ALCANCE DECICISIÓN ACTA 4131.020.1.13.037-2022 DE JULIO 29 DE 2022
Valor	\$ 51,000,000,000
Detalle	<p>El COMFIS en el Acta 4131.020.1.13.037-2022 de Junio 29 de 2022, emitió concepto favorable acerca de la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico, para asumir compromisos con Vigencias Futuras Ordinarias, para el BP. 26004119 "Construcción y dotación del Parque tecnológico de Innovación San Fernando" cuya finalidad consistió en adelantar la contratación de la construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando.</p> <p>Mediante oficio 202241710200000884 de Agosto 25 de 2022, la Secretaría de Desarrollo Económico, indica una modificación en dicho contrato a ser financiado, el cual incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Contratar obra pública para la construcción de la Fase 1 del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando y la dotación de equipos tecnológicos y equipamiento asociado al Proyecto 26004119 "Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali"; 2) Contratar la interventoría integral de la obra pública para la construcción de la Fase 1 del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando y la dotación de equipos tecnológicos y equipamiento asociado al proyecto de inversión BP. 26004119 "Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali". <p>NOTA: El Departamento Administrativo de Hacienda mediante documento No. 202241310200030004 de Agosto 30 de 2022, concedió la viabilidad financiera a la presente solicitud de asunción de compromisos con vigencias futuras ordinarias, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.</p>



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 661 7227 www.cali.gov.co

3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

BP.	DENOMINACIÓN	2022	VIGENCIA FUTURA 2023	% REQUE- RIDO
26004119	Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando	9,000,000,000	51,000,000,000	15%
Fondo:	1.3.1.1.05 Recursos del Crédito Interno			

Con relación a su solicitud me permito informarle que fue aprobada, por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Económico en atención al inciso 2° del Artículo 113 del Acuerdo 0438 de 2018, debe someter a consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali, la aprobación del Proyecto de Acuerdo para la asunción de vigencias futuras ordinarias para el BP. 26004119 "Construcción y dotación del parque Tecnológico de innovación San Fernando", según lo anteriormente aprobado por el COMFIS.

Cordialmente;


PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Finanzas Públicas /
Secretaria Técnica COMFIS

Proyecto: Clemencia Armendáriz Medina – Técnico Operativo *ef*
Revisó: Paula Andrea Loaiza Giraldo – Subdirectora Finanzas Públicas



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 661 7227 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

De 2022

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PAQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI” INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las que confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y los artículos 113 y 114 del Acuerdo Municipal N° 0438 de 2018

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali para constituir dos (2) vigencias futuras ORDINARIAS del presupuesto de la vigencia fiscal 2023 de la Secretaria de Desarrollo económico, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción y dotación del parque tecnológico San Fernando en Santiago de Cali” con BP – 26004119, que comprende las actividades que se discriminan a continuación:

Proyecto BP	Negocio jurídico a celebrar	Apropiación actividades vigencia 2022	Valor actividades vigencia futura año 2023	Valor total
BP-26004119	i. Construcción de la Fase I y adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos e implementación de la ruta ASCTI de la	\$8.318.798.700	\$47.139.859.300	\$55.458.658.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

De 2022

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PAQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI” INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	interventoría integral y la supervisión técnica para la construcción de la fase I del Parque Tecnológico San Fernando			
	VALOR TOTAL	\$9.000.000.000	\$51.000.000.000	\$60.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La apropiación presupuestal de la vigencia fiscal 2022 para desarrollar los procesos contractuales descritos en los artículos anteriores, asciende a la suma de nueve mil millones de pesos (\$9.000.000.000 M/cte), cuyo valor supera el 15% exigido por la Ley. Lo anterior, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3600009511, N° 3600009517, y N° 3500180673 de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

El valor total de las vigencias futuras ordinarias solicitadas corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.000) M/cte,. El valor total del proyecto asciende a la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000 M/cte.)

ARTÍCULO TERCERO. COMPROMISO. El Departamento Administrativo de Hacienda, una vez comprometidos los cupos de gasto a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

De 2022

()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PAQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI” INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a
2022

() días del mes de de

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por:

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Lina Ante - Contratista

Revisó: Liliana Maria Sierra Chávez – Secretaria de Desarrollo Económico

Fulvio Leonardo Soto – Director DAHM

Roy Alejandro Barreras Cortes – Director DAPM

Martha Cecilia Armero Benitez – Asesora DAGJP



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HONORABLES CONCEJALES
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo, el Proyecto de Acuerdo intitulado, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018, que actualizó el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Administración Central presenta a consideración de la Corporación Administrativa el Proyecto de Acuerdo de la referencia que incluye la necesidad de la Secretaria de Desarrollo Económico de celebrar contratos que superan la anualidad, para el cumplimiento de las obligaciones que afectan presupuesto de la siguiente vigencia, por lo cual se requiere la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias que cuentan con apropiación en este año fiscal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La evolución de la tecnología ha cambiado la forma de comunicarse y entregar servicios a los ciudadanos. Ante tal necesidad, el Estado debe adaptarse y actualizarse para brindar servicios de calidad a la sociedad.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

diferentes actores para entablar diálogos abiertos, plurales y diversos, alrededor de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Sumado a esto, la crisis social y económica suscitada en el Distrito de Santiago de Cali, con ocasión de la emergencia sanitaria mundial por causa del SARS-CoV-2 desde marzo de 2020; sumado a las medidas restrictivas con el fin de evitar su rápida propagación en la población; han desencadenado en una serie de afectaciones a la población en general y especialmente en los jóvenes caleños. La pérdida de empleos, el hambre, pérdida en oportunidades de acceso a la educación y deserción escolar y universitaria, según datos del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior, han mostrado su punto más álgido en la población entre los 14 y 28 años.¹

Ahora bien, el Distrito de Santiago de Cali, es un eje determinante en el desarrollo económico y financiero del Departamento, el cual se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y del suroccidente del país. Entre estos intereses, se encuentra proporcionar equipamientos institucionales en el ámbito de la ciencia, arte, tecnología e innovación, como espacios que sean incluyentes para todos. Además, de proveer espacio público de carácter cultural, cívico y lúdico.

En el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, se establece dentro del capítulo 10, Dimensión 51. Cali, inteligente para la vida: el objetivo de consolidar la ciudad como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con cabida para desenvolverse en cualquier contexto económico, encaminado al desarrollo de la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen desarrollos necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI”, INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Dentro de esta Dimensión se encuentra la línea Estratégica 5102. Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos, cuyo objetivo es *“consolidar y propiciar dinámicas de competitividad en sectores estratégicos de la economía, con el fin de generar empleo de calidad, mejores ingresos, productividad y emprendimiento”*. A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, se encuentra el programa 5102001, el cual contempla el Proyecto Movilizador 51020013. En el marco de este programa se integra la implementación de las áreas de Desarrollo Naranja, para reactivar económicamente zonas con infraestructura y adecuación de espacios, potencializando el aparato productivo. Así como la promoción de industrias creativas y la consolidación del ecosistema creativo para el desarrollo de su cadena de valor. Adicionalmente, se incluye la creación de Laboratorios y Plataformas de Innovación y emprendimiento para la ciudad creativa que aporten soluciones a los retos económicos actuales.

Adicionalmente, este proyecto se atempera a lo establecido en el Acuerdo N° 0463 de 2019², ya que se articula con los objetivos específicos 2 y 3 de dicha política pública, que a la letra rezan: “mejora los niveles de competitividad de los sectores creativos, culturales y deportivos para que se conviertan en referente y motor de desarrollo económico y de bienestar social, a través del fortalecimiento del capital humano, del desarrollo empresarial, del incremento de la demanda y del posicionamiento de los bienes y servicios de estos sectores, para que agreguen valor, generen ingresos, empleos de calidad, promuevan las exportaciones, incentiven el turismo y la inversión en Santiago de Cali” y a su vez, “promueve la economía digital como un fenómeno revolucionario que impulse La transformación de la economía de la ciudad, mediante el fortalecimiento y la aceleración de la industria tecnológica, los servicios y la infraestructura digital. Se deber preparar la oferta hacia las tendencias y necesidades que marcaran la era de la cuarta revolución industria”.

Finalmente, se destaca que este proyecto, se desarrolla dentro de las líneas estratégicas 2 y 3 contenidas en la política pública, así:

2. Economía Creativa: esta Línea estratégica comprende acciones para hacer de Cali una ciudad creativa, cuyo eje para el desarrollo esté sustentado en el conocimiento y en la oportunidad de mejorar los niveles de competitividad de la ciudad y de la región. Para ello se promueve la cultura, la creatividad y el deporte para la generación de productos y servicios con alto valor agregado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de formación de público, ejercicios de circulación, procesos formativos y estrategias de comunicación. Es una línea que define acciones para convertir a las industrias creativas en organizaciones más eficientes, con fuentes de ingreso diversificadas, que utilicen el conocimiento en sus procesos productivos, donde el capital humano se especialice y el sector sea capaz de convertirse en una fuente de innovación permanente en el desarrollo de otros sectores económicos y en la generación de bienestar social de la ciudad."

3. Economía Digital: esta Línea plantea acciones encaminadas a la creación, uso y transferencia del conocimiento de forma efectiva, capaz de fomentar la innovación a través de la construcción de redes y trabajo colaborativo, donde haya una articulación precisa entre el gobierno, las instituciones educativas y las empresas. De esta manera, la línea genera mayores tasas en la pertinencia de las habilidades de todos los trabajadores a las necesidades de los sectores de la economía actual y del futuro. Además, esta línea estratégica pretende la conformación de un ciudadano adaptado a las demandas del siglo XXI, con excelentes habilidades blandas y dominio del inglés para volver a Cali un proveedor de servicios a escala mundial."

En tal virtud, la Secretaria de Desarrollo Económico presentó ante el banco de proyectos, la ficha de inversión denominada "Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali - BP26004119" con el propósito de entregar a la ciudad un espacio físico abierto al público de manera permanente, con un gran componente de Apropiación Social de la Ciencia la Tecnología y la Innovación (ASCTI) como parte integral de su misión y objetivo social, en el que se reconoce la diversidad cultural, económica y social de las comunidades, promoviendo los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento, y que contribuya a fortalecer la cultura en Ciencia, tecnología e innovación en el país mediante programas y actividades educativas. Para esto, se le asignaron recursos del empréstito que hacen parte del Acuerdo 0481 de 2020³ "

Por otro lado, tomando como base los indicadores de ciencia, tecnología e innovación, como instrumentos de medición, análisis y comparación internacional, que ayudan a cuantificar y comprender la evolución de las actividades de investigación, desarrollo e

³ Acuerdo N° 481 de 2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y DEMAS CONEXAS,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI”, INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

innovación en los sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, se puede observar que el Valle del Cauca está muy por debajo de las ciudades principales en cuanto al porcentaje de inversión del PIB en actividades de ciencia, tecnología e innovación; Cali se encuentra por debajo de 0,5% mientras que Bogotá y Cundinamarca superan el 1% en este mismo aspecto y en investigación y desarrollo el Valle del Cauca se encuentra en el 0,168% mientras que otros departamentos se encuentran con el 0,441 con Antioquia y 0,335% en Bogotá, siendo Cali una de las ciudades con menores porcentajes de inversión.

Debido a la creciente demanda de la población sobre espacios propicios para el desarrollo de actividades culturales desde un enfoque interactivo y educativo, podemos decir que el Distrito de Cali no cuenta actualmente con espacios especializados y suficientes en los cuales se puedan realizar actividades de este tipo. Teniendo en cuenta los indicadores establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) donde se recomiendan entre 10-15 m² de espacio público por habitante , encontramos que actualmente Santiago de Cali cuenta con un indicador de 2,65 m² por habitante, presentando así un déficit importante frente a la meta propuesta por la OMS y frente a ciudades como Bogotá (3,3 m²/hab) y Medellín (3,68m²/hab) .

Actualmente, según el expediente municipal del 2017, la ciudad cuenta con 84 equipamientos culturales, lo que da una relación de 26.955 habitantes por equipamiento. Con la construcción de un nuevo equipamiento se reduce la presión sobre los demás equipamientos teniendo un impacto de 309,7 habitantes por equipamientos culturales, también es importante resaltar que por su localización, dimensión y temática, este equipamiento se convertirá en uno de carácter cultural de escala regional.

Tomando como base el Plan Nacional de Desarrollo - (2018-2022) “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la línea Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, se evidencia que Colombia invierte solo el 0.67% del Producto Interno Bruto (PIB) en ciencia, tecnología e innovación, mientras el promedio de América Latina es 1%, con el objetivo de aumentar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación el Gobierno Nacional



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

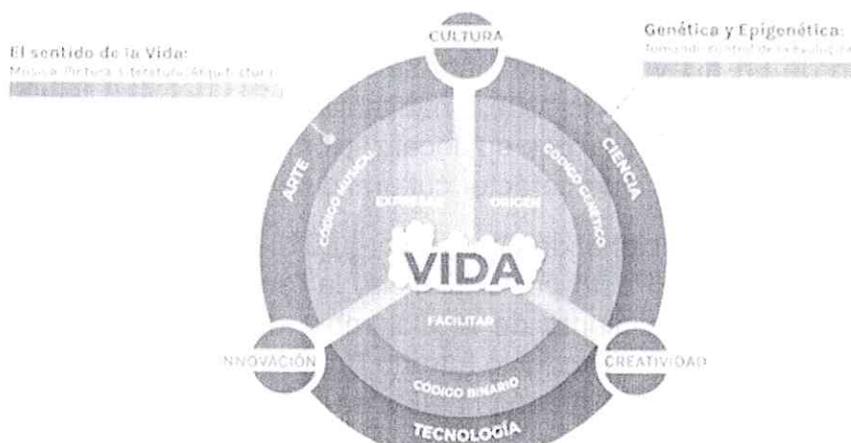
()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI”, INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

las Naciones Unidas (ONU), como un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas puedan gozar de paz y prosperidad. En este conjunto de 17 objetivos de desarrollo sostenible, el Centro de Ciencia se enfoca especialmente en los objetivos 9,10 y 11 que le apunta a construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación; reducción de las desigualdades en y entre los países y lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, por esto, promover un centro de ciencia, arte, tecnología e innovación se alinea de manera directa con estos preceptos.

Por lo anterior, se ha desarrollado una propuesta conceptual para el diseño del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando que plantea la vida como eje del proyecto, relacionado con este hecho, existen códigos que dan le dan origen, la facilitan y permiten darle sentido a la misma, de ahí que los códigos genético, binario y musical respectivamente, tengan su campo de expresión en la ciencia, la tecnología y el arte.

Es así que dentro de la configuración general del proyecto se propone el desarrollo de un Centro de Ciencias, un Centro de Artes Performativas y un Centro de Innovación Digital.





ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI”, INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Con fundamento en lo anterior, el Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, como un Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene tres propósitos principales, que responden a una necesidad urbana, social y cultural.

PROPÓSITO N° 1: Resignificar el espacio como un lugar incluyente y generativo.

PROPÓSITO N° 2: Apertura de espacios colectivos para la creación, la expresión y la innovación.

PROPÓSITO N° 3: Conectar a los usuarios con un conjunto de experiencias que les permitan entender que el mundo se construye a partir de ideas plurales.

DIMENSIONES DE LA EXPERIENCIA

Hacer	Pensar	Sentir
Conocer y conectar con ideas distintas, raras y divergentes.	Hay tantas y tan diversas ideas como personas hay en el mundo, y todas son valiosas en alguna medida.	Este espacio también es mío. Aquí pertenezco.
Conectar con contenidos científicos para lograr una apropiación social del conocimiento.	El mundo no ha sido siempre como es hoy y no será siempre así. Nosotros podemos ejercer cambios en nuestras realidades.	Por diferentes o raras que sean mis ideas, aquí puedo expresarlas y conectarlas con las ideas de otros.
Disponer de espacios interactivos para reimaginar las "realidades" de nuestro tiempo.	Los códigos no son neutros, dependen de quien los interpreta y manipula.	Mis ideas cuentan.
Ingresar en talleres y laboratorios para desarrollar nuevos talentos alrededor de competencias en innovación digital.	El futuro no es algo que nos pasa, es algo que construimos juntos. La colaboración es esencial para alcanzar el desarrollo y la prosperidad.	En este lugar todos cabemos.
Participar de espacios para la expresión de nuevas realidades mentales y mundos posibles a través de las artes performáticas.		Este es un espacio para la reconciliación y el encuentro.
		Desde este lugar puedo desarrollar mis talentos y expresarme.
		Desde aquí puedo contribuir con soluciones a los retos de mi región.

A fin de consolidar el proyecto del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, como un Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Acuerdo N° 471 de 2020⁴, en el numeral 2° del Artículo Primero, se declaró de Utilidad Pública el predio del antiguo Club San Fernando, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 370-25995, cuya titularidad pertenecía a la Sociedad de Activos Especiales – SAE (Sociedad por acciones simplificada, de economía mixta, del orden nacional, administrador del Fondo para la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de carácter estatal quien se encarga de la administración de inmuebles confiscados y expropiados a las personas inmersas en actividades al margen de la ley.

Dicho Acuerdo, autorizó al señor Alcalde de Santiago de Cali para hacer todas las gestiones del suelo a fin de asegurar su incorporación a los activos del Distrito y con destino al diseño y construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, como un Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación con enfoque de territorio inteligente.

Mediante Escritura Pública No. 3675 del 23 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Cali, se llevó a cabo la compraventa del predio del antiguo Club San Fernando y las partes acordaron que la mención de la ubicación y linderos generales y especiales del inmueble objeto del contrato, se vendía como cuerpo cierto y no con relación a su cabida y en el estado físico, jurídico y administrativo en que se encuentra. Por lo anterior y para todos los efectos del Proyecto la cabida real del predio es de 23.098 m2, de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado por la Universidad del Valle.

Es importante identificar que el predio según el Plan de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo 0373 de 2014 establece la siguiente normativa para su desarrollo, lo anterior de acuerdo al concepto de norma emitido por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico mediante radicado 202141320300059694:

Clasificación	Equipamiento Colectivo De Cultura - Tipo A (Escala Regional)
Unidad de planificación urbana	UPU 10 - Estadio
Índice de ocupación	0,6
Índice de construcción base	1,4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Área del lote	23.098 m2
Área permitida ocupar en primer piso	13.858,8 m2
Área base permitida construir	32.337,2 m2
Área tope permitida construir	46.196 m2

En la medida anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, adelantó el proceso de selección por concurso de méritos No. 4171.010.32.1.070 – 2022, con el objeto de realizar los estudios y diseños para la construcción del parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali, BP N° 26003671, del cual resulto el contrato de consultoría No. 4171.010.26.1.151 de 2022, suscrito con la UNION TEMPORAL ZENÓN y el proceso de selección No. 4171.010.32.1.070-2022 con el objeto de "realizar la interventoría integral: técnica, jurídica, administrativa y financiera, del contrato para la realización de los estudios y diseños para la construcción del parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali. BP -26003671." del cual resulto el contrato de interventoría No. 4171.010.26.1.153 de 2022, suscrito con el CONSORCIO INTERDISEÑOS SAN FERNANDO.

El Parque Tecnológico de Innovación San Fernando se desarrollará en dos fases constructivas. La primera fase corresponde a la construcción del Centro de Innovación

Digital que requerirá la dotación de equipos tecnológicos de los siguientes espacios:

- Planetario inmersivo 360, es un espacio pensado para que el usuario viva una experiencia inmersiva en un domo de diámetro interno de 15 metros. Busca también



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

contar con iluminación tipo LED que acompañe la experiencia del usuario y sonido de alta calidad. Este tipo de infraestructura requiere de servidor para almacenar y procesar la información

- b) Espacio de estudio de grabación y producción audiovisual para Motion Capture, este espacio de construcción tipo hangar (8m de altura), debe contar con parrilla para luces móvil. Sistema de movilidad en piso y en altura, cámaras de última generación, iluminación, estación de trabajo que permitan procesar la captura de movimientos, complementario a esto se debe contemplar los trajes que permiten capturar el movimiento en diferentes tallas.
- c) Dos salas de formación, son dos espacios tipo coworking que dispongan de los equipos que permitan procesar animación con software y licencias para 2d y 3d.
- d) Espacio para servidores que almacenarán la información de los proyectos que se generen en todo el edificio (sala Motion Capture, Salas de formación).
- e) Sala de reuniones, dotada con sistema de proyección y audio.

II. VIGENCIAS FUTURAS OBJETO DE AUTORIZACIÓN

A continuación, se relacionan el proyecto que requiere autorización del honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali para comprometer tres (3) vigencias futuras ORDINARIAS en desarrollo de los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali, unida por la vida" y que busca la construcción y dotación del parque tecnológico de innovación San Fernando, así:

Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2020 – 2023 "Cali, unida por la vida"			
Dimensión	Línea estratégica	Programa	Indicador de Producto
Dimensión 1	Línea Estratégica 102 -		51020010007 Laboratorios



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN. FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De acuerdo con lo anterior, el valor de las actividades del proyecto que se pretende adelantar con recursos comprometidos de vigencias futuras ordinarias es el siguiente:

Proyecto BP	Negocio jurídico a celebrar	Apropiación actividades vigencia 2022	Valor actividades vigencia futura año 2023	Valor total
BP-26004119	i. Construcción de la Fase I y adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos e implementación de la ruta ASCTI de la fase I del parque tecnológico San Fernando	\$8.318.798.700	\$47.139.859.300	\$55.458.658.000
	ii. Contrato de interventoría integral y la supervisión técnica para la construcción de la fase I del Parque Tecnológico San Fernando	\$681.201.300	\$3.860.140.700	\$4.541.342.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

III. NECESIDAD DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

La Alcaldía de Santiago de Cali, mediante el presente proyecto de acuerdo, busca comprometer tres vigencias futuras ordinarias.

La primera, a través de la celebración y ejecución de un contrato de suministro para dotar las instalaciones del centro de innovación digital del parque tecnológico de Innovación San Fernando. La segunda, mediante la celebración de un contrato de obra para la construcción del centro de innovación digital del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali y la tercera, mediante la celebración de un contrato de consultoría para el seguimiento del contrato de obra, por medio de una interventoría ya que su seguimiento y obtención demanda de conocimientos técnicos especializados, en razón al indicador de producto 51020010007, del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali unida por la vida".

En atención a lo precedente, se formuló el siguiente proyecto de inversión:

i) Ficha BP- 26004119. "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI" a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Lo anterior se encuentra en sinergia con el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali, tal como se describe en el siguiente esquema:

Nombre del Plan	Plan de Desarrollo del Distrital de Santiago de Cali, 2020-2023 "Cali Unida por la vida"
Dimensión	1. Cali, Inteligente para la Vida
Línea Estratégica	102. Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos
Programa	102001. Territorios Creativos
Código y descripción Meta de	51020010007- Laboratorios de innovación y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En ese sentido, el contrato de suministro a través del cual se procura obtener la dotación para el centro de innovación digital, contempla un plazo de ejecución estimado de doce (12) meses, previo agotamiento del respectivo proceso de selección de contratistas acorde con los principios y reglas previstos en el Estatuto General de Contratación, el cual se estima adjudicar en el transcurso del mes de noviembre, según lo programado por la Secretaría de Desarrollo Económico, para que el mismo se empiece a ejecutar en el mes de diciembre, una vez agotados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Igualmente, el contrato de obra a través del cual se espera realizar la construcción del centro de innovación digital, dada su naturaleza y complejidad, contempla un plazo de ejecución estimado de diez (10) meses, previo agotamiento del respectivo proceso de selección de contratistas acorde con los principios y reglas previstos en el Estatuto General de Contratación, el cual se estima adjudicar a mediados del mes de noviembre, según lo programado por los organismos responsables de dicho proyecto, para que el mismo se empiece a ejecutar en el mes de diciembre, una vez agotado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En este sentido, dado el proceso de obra que se requiere para construir el centro de innovación digital del parque tecnológico de innovación San Fernando, es necesario adelantar el concurso de méritos respectivo, con el fin de realizar la interventoría integral al contratista que resulte adjudicatario de dicho contrato. Este proceso contractual tiene una duración aproximada de once (11) meses.

Por lo anterior, se estima necesario contar con la autorización de las vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Distrital con el fin de cumplir con las metas programadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, y así poder adelantar la Fase I del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali.

Para efectos de soportar la anterior afirmación, a continuación, se discriminan las actividades, el cronograma de ejecución y el plan de pagos, donde se podrá apreciar también la ejecución mínima del 15% del valor global del contrato, propios de las vigencias futuras ordinarias.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

La institución de las vigencias futuras ordinarias está soportada jurídicamente por normas de carácter constitucional, legal y distrital. Estas normas se encargan, por un lado, de establecer quién es el competente para autorizarlas, y, por el otro, qué condiciones deben cumplir para su autorización por parte de la autoridad competente. Solo con el lleno de estos requisitos es viable, en derecho, la autorización de vigencias futuras.

Así, frente al primer aspecto, esto es, en relación con su autorización, se tiene que esta competencia está radicada en los órganos de representación popular. Sin embargo, su iniciativa corresponde a los representantes legales de los distritos y municipios ya que se entiende que la ordenación del gasto a través de contratos estatales es del resorte ordinario de los alcaldes dado que mediante estos instrumentos jurídicos se materializan las funciones administrativas de los entes territoriales.

Esta tesis jurídica encuentra plena apoyatura en normas de carácter constitucional. De este modo, a ese nivel normativo, se tiene las siguientes disposiciones con respecto a los concejos distritales y municipales:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: (...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo". (Se subraya)

Por su parte, en relación con los alcaldes, el artículo 315 Superior establece lo siguiente:

"ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde: (...)

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto". (Se subraya)

En desarrollo de las anterior, el legislador, por medio del párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, estableció lo siguiente:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(...)

"Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la ley."*

La razón por la cual el legislador radicó en los concejos la competencia de autorizar a los alcaldes para comprometer vigencias futuras se debe al principio de anualidad presupuestal. Pues, como es de conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, está proscrito asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal siguiente. Esta prohibición solo es posible remediarla si se apela a una de las instituciones previstas en el ordenamiento jurídico que modulan ese principio. Esa institución, en este caso, no es otra que la de las vigencias futuras ordinarias.

Esta institución se encuentra previsto en un conjunto de disposiciones jurídicas de carácter nacional y distrital. Así, en el primer nivel normativo se halla la Ley 819 de 2003; en el segundo nivel normativo se tiene el Acuerdo No. 0438 de 2018. Son estas normas las que prevén las condiciones jurídico materiales para su procedibilidad.

Pues bien, siguiendo el orden narrativo del presente proyecto de acuerdo, en relación con las vigencias futuras ordinarias, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias...



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. (...)"

Del mismo modo, el artículo 114 del Acuerdo No. 0438 de 2018 dispone, en relación con la misma clase de vigencias futuras, lo siguiente:

"ARTÍCULO 114. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) Monto Máximo. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones.
- b) Apropiación Mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
- c) Concepto Previo. Si se trata de proyectos de inversión nacional a departamental deberán contar con el concepto previo y favorable de la oficina de planeación nacional o territorial según sean el caso.
- d) Plazo Máximo. La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo periodo de gobierno; se exceptúan del plazo máximo, los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI”, INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

modalidad y sus costas futuros de mantenimiento y administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la Sujeción del municipio a disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003 (...)

V. REQUISITOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Teniéndose en cuenta las regulaciones sobre la materia, fueron recogidos los requisitos legales para la constitución de vigencias futuras en Santiago de Cali, establecidos en los artículos 113, 114, 117 y 118 del Acuerdo 0438 de 2018. De esta forma, se relaciona a continuación el cumplimiento de los requisitos que la normativa señala.

Vigencias futuras ordinarias (artículos 113 y 114 del Acuerdo 438 de 2018 EOP Municipal – Art. 12 Ley 819 de 2003)	
Requisito	Cumplimiento
a) Monto máximo. El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Anual de Inversiones.	<ul style="list-style-type: none">Requisito acreditado mediante concepto de viabilidad financiera con radicado N° 20241310200030004 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda certificó que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera del ente territorial, ya que plantea una vigencia futura ordinaria por valor de \$51.000.000.000 correspondiente al proyecto de inversión con ficha BP N° 26004119, el cual se encuentra en el banco de proyectos de inversión
b) Se cuente con aprobación previa del Consejo Municipal de Política	<ul style="list-style-type: none">Acreditado con el Acta N° 4131.0201.13.043-2022 del 1 de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	inciso 2 del artículo 113 del Acuerdo N° 0438 de 2018
c) Concordancia con el Plan de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none">• Requisito acreditado mediante oficio con radicado N° 202241320400017714 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación señalando que el proyecto de inversión BP – 26004119 consulta las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión
d) Apropiación Mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en a que éstas sean autorizadas.	<ul style="list-style-type: none">• Requisito acreditado por parte del Departamento Administrativo de Hacienda mediante radicado N° 20241310200030004 certificó que la vigencia futura solicitada para el año 2023 cumple con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, así como lo dispuesto en el artículo 114 del Acuerdo 438 de 2018.

VI. IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA ACORDAL

Conforme con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, se establece que el presente proyecto de acuerdo no consagra gastos adicionales que afecten las proyecciones del Plan financiero, y que se cumplen con los indicadores de la Ley 358 de 1997 de solvencia y sostenibilidad, modificada por la Ley 795 de 2003.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP – 26004119 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI", INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali

Proyecto: Lina Ante – Abogada contratista de la Secretaria de Desarrollo Económico 

Revisó: Liliana María Sierra – Secretaria de Desarrollo Económico

Fulvio Leonardo Soto Rubiano – Director DAHM

Roy Alejandro Barrera Cortes – Director DAPM

Martha Cecilia Armero Benitez – Asesora DAGJP 

María del Pilar Cano Sterling – Directora DAGJP

Nhora Yhanet Mondragón Ortiz – Secretaria de Gobierno 



